



CONTRATO	147 - 2018
CONTRATANTE	INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
NIT	900.425.129-0
CONTRATISTA	CORPORACIÓN PROMOTORA GENESIS
NIT	900347645-5
OBJETO	Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades planeadas en el marco del convenio Instituto de Cultura y Patrimonio y Empresas Públicas de Medellín en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango”
VALOR TOTAL	Noventa y seis millones novecientos setenta y ocho mil quinientos veintidós pesos m.l. (\$ 96.978.522) IVA incluido
PLAZO	Hasta el 3 de octubre de 2018, fecha en que culmina el plazo establecido en el acta de trabajo No. 1 suscrito en noviembre de 2017
CDP	No. 237 del 3 de julio de 2018

Entre los suscritos a saber: **ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 32.298.332 de Envigado (Ant.), nombrado mediante Decreto número 2016070005916 del 10 de noviembre de 2016 de la Gobernación de Antioquia, quien en su calidad de Directora, actúa en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**, entidad descentralizada del orden Departamental, adscrita a la Secretaría de Educación, creada por el Decreto Ordenanzal número 0494 del 28 de febrero de 2011, modificado por los Decretos Ordenanzaes números 02120 y 02132 de 2011, debidamente facultado para contratar en concordancia con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y quien para efectos del presente acto se denominará el **INSTITUTO**; y de otra parte, **AMPARO DEL SOCORRO GONZALEZ NOREÑA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 39.433.695 de Rionegro (Antioquia), quien actúa en calidad de Representante legal de **CORPORACIÓN PROMOTORA GENESIS** de conformidad con el Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, y para los efectos del mismo se denominará el **CONTRATISTA**; hemos convenido suscribir el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS**, fundamentado en lo dispuesto en el la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas relacionadas, , previa a las siguientes,

#### CONSIDERACIONES QUE:

1. El día 11 de Julio de 2018, el Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, dio aval para iniciar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 003 de 2018 con objeto “Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades planeadas en el marco del convenio Instituto de Cultura y Patrimonio y Empresas Públicas de Medellín en los municipios de la zona de influencia





del Proyecto Ituango”, un presupuesto oficial de Ciento catorce millones noventa y dos mil trescientos setenta y nueve pesos m.l (\$114.092.379) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal del 237 de julio de 2018, con un plazo de Hasta el 3 de octubre de 2018, fecha en que culmina el plazo establecido en el acta de trabajo No. 1 suscrito en noviembre de 2017.

2. En el término establecido en el cronograma, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron resueltas en el término respectivo, igualmente, las empresas CAJA DE PANDORA EVENTOS S.A.S Y EXPERTISE & INNOVATION S.A.S, presentaron solicitud de limitación a MIPYME, sin embargo, como quiera que según el Decreto 1082 de 2015 deben ser mínimo tres (3) solicitudes, no se limitará el presente proceso.
3. De conformidad con lo establecido en los numerales 4° del artículo 26 del Decreto Ordenanzal 0494 de 2011 modificado por el artículo 11 de Decreto Ordenanzal 2120 de 2011 y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, mediante acto administrativo No. 228 de julio de 2018, se ordena la apertura de la contratación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018, cuyo objeto es Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades planeadas en el marco del convenio Instituto de Cultura y Patrimonio y Empresas Públicas de Medellín en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango”, un presupuesto oficial de Ciento catorce millones noventa y dos mil trescientos setenta y nueve pesos m.l (\$114.092.379) de acuerdo al Certificado de Disponibilidad presupuestal del 237 de julio de 2018, con un plazo de Hasta el 3 de octubre de 2018, fecha en que culmina el plazo establecido en el acta de trabajo No. 1 suscrito en noviembre de 2017 y se publica el pliego de condiciones definitivo.
4. De acuerdo con el artículo 29 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 “la oferta más favorable será aquella que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas”, se establece que el proponente **CORPORACION PROMOTORA GENESIS**, según los informes del comité evaluador designado mediante resolución No. 228 de 2018, cumple con los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos y según el puntaje otorgado, 62 punto en los criterios de selección de calidad y precio, su oferta satisface los requerimientos contenidos en el Pliego de Condiciones y cumple con las especificaciones técnicas para ser adjudicatario de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 003 de 2018, por un valor total de noventa y seis millones novecientos setenta y ocho mil quinientos veintidós pesos m.l. (\$ 96.978.522) IVA incluido, previa apropiación de los recursos presupuestales, por tal motivo, las partes acuerdan celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULAS:





**PRIMERA. OBJETO:** Prestar servicios logísticos para el desarrollo de actividades planeadas en el marco del convenio Instituto de Cultura y Patrimonio y Empresas Públicas de Medellín en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango.

**SEGUNDA. VALOR:** El valor total del presente contrato se estipula en noventa y seis millones novecientos setenta y ocho mil quinientos veintidós pesos m.l. (\$ 96.978.522) IVA incluido, según su propuesta económica, con cargo Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 237 del 3 de julio de 2018.

**TERCERA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES Y CUANTIA DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR:** Los gastos que impliquen el cumplimiento del presente contrato para el INSTITUTO, se hacen con cargo a los siguientes fondos y apropiaciones presupuestales:

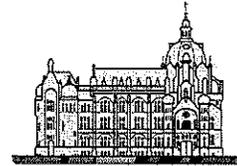
L.E.	PROGRAMA	PROYECTO / RUBRO		FUT	CENTRO DE COSTO	FONDO	PPTO OFICIAL
		CODIGO	NOMBRE				
Equidad y movilidad social	GESTIÓN CULTURAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CIUDADANIA	060042	Implementación procesos de gestión y planificación cultural	A.5.2	1255200	4-4837	\$114.092.379

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con el avance de cumplimiento de las actividades estipuladas, y según precios asignados a cada actividad en la propuesta económica adjudicada.

Cada informe debe dar cuenta de la prestación de servicio dentro de los plazos establecidos en el plan de trabajo construido en enlace con la coordinación del proyecto, este deberá contener los aspectos técnicos y financieros con los respectivos soportes descritos a continuación:

- Relacionar las solicitudes formuladas por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y describir de forma detallada los servicios prestados en atención a las mismas, es decir, lugar, fecha, nombre del evento, actividad vinculada al servicio y producto entregado, anexar los respectivos soportes contables de ejecución, acta de recibo en sitio por parte de los coordinadores del evento y demás soportes que solicite el supervisor y/o interventor del contrato.
- Presentar las evidencias de la ejecución contractual (actas de reunión, comunicaciones, registros fotográficos en un mínimo de 13 megapíxeles y el video de formato MP4 HD de 1920 x 1080, en pro de facilitar la difusión por parte del ICPA. registros de asistencia identificando cantidad de hombres y mujeres, etc.) y la base de datos de las personas jurídicas y naturales prestadoras de los servicios contemplados en el contrato.





- Hacer mención de las dificultades y fortalezas identificadas en la ejecución y realizar recomendaciones para la prestación adecuada, oportuna y eficaz de los servicios.
- Entrega de los formatos físicos y digitales de los insumos requeridos por la supervisión y/o interventoría.

**Parágrafo 1:** El pago se realizará previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor y/o interventor del contrato y presentación de la factura o cuenta de cobro.

**Parágrafo 2:** Para cada pago se debe acreditar estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

**Parágrafo 3:** A las facturas o cuentas de cobro que se originen en el presente convenio, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

**QUINTA. PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será Hasta el 3 de octubre de 2018, fecha en que culmina el plazo establecido en el acta de trabajo No. 1 suscrito en noviembre de 2017. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes o suspenderse por la ocurrencia de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

**SIXTA OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:** El INSTITUTO se compromete a lo siguiente:

- 6.1 Designar un supervisor y/o interventor para que realice las funciones de control, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- 6.2 Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.
- 6.3 Pagar oportunamente el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago estipulada, previa presentación del recibo a satisfacción por parte del supervisor y/o interventor.
- 6.4 Suministrar la información necesaria relacionada con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- 6.5 Prestar apoyo en las actividades, eventos y servicios organizados en desarrollo del objeto contractual.

**SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA se obliga a:

- 7.1 Cumplir a cabalidad todas y cada una de las especificaciones técnicas descritas en este estudio, y en la propuesta presentada y aceptada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia

**Lineamientos y condiciones para el cumplimiento de las especificaciones técnicas**





**7.1.1** Los valores de los componentes estudio de costos del proceso están definidos de acuerdo con varias modalidades de operación, determinantes para la elaboración de la oferta y el pago de los recursos:

- a) Costos promedio de servicios definidos a partir de la cotización con varios proveedores.
- b) Costos fijos definidos a partir de las actividades, perfiles y condiciones específicas del servicio.

**7.1.2** El contratista deberá coordinar la prestación de los servicios que comprende la ejecución del contrato con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, garantizando estándares óptimos de calidad en la entrega oportuna y el cumplimiento de las obligaciones y especificaciones requeridas.

**7.1.3** El pago al contratista de los servicios se realizará únicamente si efectivamente se solicitan y ejecutan las actividades cotizadas. Los valores correspondientes a las cantidades no ejecutadas podrán ser reasignados o redistribuidos en los demás componentes del contrato, previa solicitud y visto bueno de la supervisión/interventoría.

**7.1.4** Los datos suministrados al contratista para la ejecución del contrato han sido autorizados en los términos de la ley 1581 de 2012 para el desarrollo de proyectos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por lo que no podrá darse ningún uso diferente a los mismos, ni utilizarlos para otros fines diferentes a la ejecución de este contrato.

**7.1.5** El contratista mantendrá informado al Instituto acerca de los avances en los trámites, es decir, en la gestión de los servicios solicitados.

**7.1.6** Para la ejecución de los servicios fijos o global (materiales e impresión), en respuesta a la solicitud formulada por el Instituto al contratista, éste último presentará tres cotizaciones de proveedores que cumplan las condiciones requeridas para el servicio y se ajusten al valor ofertado por el contratista y aceptado por el Instituto, para la definición del proveedor. Los costos que presenten diferencia sustancial con los valores acordados en la oferta inicial, deberán informarse y, previo análisis, autorizarse por el supervisor/interventor antes de ser ejecutados.

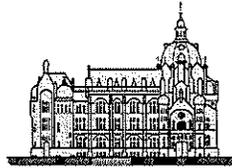
**7.1.7** Para la ejecución de los servicios fijos (servicio artístico y reconocimiento a artistas), en respuesta a la solicitud formulada por el Instituto al contratista, el instituto definirá los artistas que cumplan las condiciones requeridas para el servicio y se ajusten al valor fijo indicado en pliegos.

**7.1.8** El Instituto se reservará el derecho de hacer ajuste a las fechas de realización de los eventos o a la cancelación de los mismos, por situaciones extraordinarias.

**7.1.9** El operador deberá garantizar las siguientes especificaciones técnicas para el desarrollo del convenio dividido en varios componentes según las actividades y eventos a desarrollar en el marco del convenio entre el Instituto de Cultura y Patrimonio y Empresas Públicas de Medellín en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango:

- Componente 1. Recurso Humano
- Componente 2. Servicio Logístico y Técnico
- Componente 3. Alimentación
- Componente 4. Piezas de Divulgación





A continuación, se describirá el componente de Servicios Logísticos y Técnicos que abarca los demás componentes.

## **Componente 2. Servicios logísticos y técnicos.**

**7.1.10** Se gestionará la prestación de los siguientes servicios, en los términos contemplados en el estudio de costos del proceso. La variación de las cantidades allí contempladas, deberá contar con la previa aprobación por parte del comité operativo.

**7.1.10.1** Transporte terrestre intermunicipal (ida y vuelta): se gestionará el servicio de transporte terrestre intermunicipal a o entre los municipios de la zona de influencia del proyecto hidroeléctrico Ituango en transporte público, según las necesidades ligadas al desarrollo de las actividades del componente de Patrimonio Material en 25 trayectos.

- ✓ 15 Trayectos Medellín-Ituango-Medellín
- ✓ 10 Trayectos Medellín-Toledo-Medellín

**7.1.10.2** Alojamiento por noche en municipios del Departamento distintos de Medellín: se gestionará el servicio de alojamiento en los municipios del área de influencia del proyecto hidroeléctrico Ituango, incluyendo reservas, contratación y liquidación de los servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones de cantidad, calidad, ubicación y servicio según las necesidades ligadas al desarrollo de las actividades del componente de Patrimonio Material por un total de 38 servicios: 20 Servicios en Ituango, 18 servicios en Toledo.

- ✓ Acomodación individual por habitación.
- ✓ Servicio de baño y ducha en cada una de las habitaciones.
- ✓ Condiciones óptimas de aseo y salubridad.

**7.1.10.3** Servicio de alimentación en municipios fuera de Medellín: se gestionará el servicio de alimentación en los municipios del Departamento, cumpliendo con criterios de calidad y servicio, se hará en restaurante cercano al lugar de los eventos, según solicitud formulada por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, por un total de 38 servicios: 20 Servicios en Ituango, 18 servicios en Toledo. Así:

- ✓ Servicio de desayuno el cual debe contar con líquido (café, jugo o chocolate), proteína y harina.
- ✓ Servicio de almuerzo o cena el cual debe contener sopa, seco (proteína, harina, ensalada), y líquido (jugo o refresco)

**7.1.10.4** Servicios de mensajería: se gestionará la prestación de tres (3) servicios de mensajería para el envío de materiales desde Medellín hasta cada uno de los municipios del área de influencia del proyecto hidroeléctrico de Ituango (Briceño, Buriticá, Ituango, Liborina, Toledo, Olaya, Peque, Sabanalarga, San Andrés de Cuerquia, Santafé de Antioquia, Valdivia, Yarumal) 12 en total.

**7.1.10.5** Servicios logísticos para la producción de eventos: se gestionará la prestación de los servicios técnicos, logísticos y materiales, según solicitud formulada por el coordinador, incluyendo publicidad, refrigerios, el alquiler de sonidos y equipos de audio, de pantallas, tarimas, mesas, sillas, estructuras para eventos, video beam, computadores, entre otros elementos y equipos técnicos que se puedan requerir para los eventos planteados que se mencionan a continuación:

### **7.1.11 Talleres y Socializaciones de la Investigación Histórica**





**7.1.11.1 Piezas de Divulgación:** Gestión de diseño y producción de piezas publicitarias como afiches (Propalcote de 150 g. de 42 cm. x 28 cm full color) 200 Unidades.

**7.1.11.2 Estrategias de publicidad:** Emisión de 3 cuñas de 60" al día, por 5 días, en la emisora Briceño Estéreo y La voz de Ituango.

**7.1.11.3 Alimentación:** Suministro de Refrigerios (400 Unidades). Este servicio deberá ser ofrecido en el lugar de los eventos, en los municipios de Ituango, Toledo o Medellín, en la jornada de la mañana o tarde según aplique para cada actividad. Deberá presentarse en condiciones adecuadas de higiene (Presentar concepto de la Secretaría de Salud o afines) y brindando una atención eficiente y rápida, pero de excelente calidad, además cada refrigerio deberá presentarse en empaque individual, con su respectiva servilleta. A continuación, se exponen algunas opciones:

- Pastel de carne con papa acompañado de jugo natural o gaseosa en botella
- Pastel hawaiano (queso, jamón y piña) acompañado de jugo en cajita o gaseosa
- Pastel de pollo con verduras, galletas de mantequilla y jugo en caja
- Pastel de arequipe, con corazón hojaldrado y jugo en caja
- Pastel de guayaba con queso, con corazón hojaldrado y jugo en caja
- Pastel de pollo con champiñones acompañado de jugo en caja
- Arepa de huevo con ají y jugo en caja

**7.1.11.4 Registro fotográfico:** el servicio de registro fotográfico deberá cubrir las socializaciones a realizarse. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y actividad. Se debe entregar selección de mínimo 30 fotografías por evento en JPG (Baja) y en formato RAW (Alta) con retoque básico

**7.1.11.5 Recurso Humano:** Presentación de agrupaciones y artistas: contratación, trámite de documentos y pago de servicios artísticos para los eventos (2); artistas de los municipios de Ituango, Toledo, o de los municipios cercanos en Música, teatro o danza.

## 7.1.12 Lanzamiento del Documental

**7.1.12.1 Piezas de Divulgación:** Gestión de diseño y producción de piezas publicitarias como afiches (Propalcote de 150 g. de 42 cm. x 28 cm full color). 200 Unidades.

**7.1.12.2 Estrategias de publicidad:** Emisión de 3 cuñas de 60 "al día, por 5 días, en la emisora Briceño Estéreo y La voz de Ituango.

**7.1.12.3 Piezas de Divulgación:** Copias en CD del documental: 200 copias del documental marcadas y rotuladas, diseño y producción de empaque de 12 x 13 cm en papel Propalcote de 350 gr con la información general del convenio y una breve reseña del documental y sus creadores.

**7.1.12.4 Alimentación:** Suministro de Refrigerios (150 Unidades). Este servicio deberá ser ofrecido en el lugar del evento, en el municipio de Ituango, en la jornada de la mañana





o tarde según aplique. Deberá presentarse en condiciones adecuadas de higiene (Presentar concepto FAVORABLE de la Secretaría de Salud o afines) y brindando una atención eficiente y rápida, pero de excelente calidad, además cada refrigerio deberá presentarse en empaque individual, con su respectiva servilleta. A continuación se exponen algunas opciones:

- o Pastel de carne con papa acompañado de jugo natural o gaseosa en botella
- o Pastel hawaiano (queso, jamón y piña) acompañado de jugo en cajita o gaseosa
- o Pastel de pollo con verduras, galletas de mantequilla y jugo en caja
- o Pastel de arequipe, con corazón hojaldrado y jugo en caja
- o Pastel de guayaba con queso, con corazón hojaldrado y jugo en caja
- o Pastel de pollo con champiñones acompañado de jugo en caja

**7.1.12.5 Registro fotográfico:** el servicio de registro fotográfico deberá cubrir dichos eventos a realizarse en los municipios de Ituango y Toledo. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y actividad. Se debe entregar selección de mínimo 30 fotografías por evento en JPG (Baja) y en formato RAW (Alta) con retoque básico.

**7.1.12.6 Recurso Humano:** Registro fotográfico y/o video: el servicio de registro fotográfico deberá cubrir el evento a realizarse en el municipio de Ituango. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y actividad. Los productos de esta actividad deben tener la resolución y calidad indicada por los encargados de Comunicaciones de EPM, de conformidad con el estudio de costos del contrato.

**7.1.12.7 Recurso Humano:** Presentación de agrupaciones y artistas: contratación, trámite de documentos y pago de servicios artísticos para el evento; artista del municipio de Ituango en Música, teatro o danza.

### 7.1.13 Concurso de Cuento

**7.1.13.1 Servicio Logístico y Técnico:** Incentivos para ganadores del Concurso de Cuento: Se entregará a los ganadores del concurso de cuento

- o 2 paquetes de libros por un valor de \$200.000 (para el primer lugar) así:
  - 1 paquete de Literatura juvenil
  - 1 paquete de literatura infantil

**7.1.13.2 Piezas de Divulgación:** Diseño y producción de cartilla ilustrada con la síntesis histórica del Puente Pescadero y ganadores del concurso de cuento: servicio de ilustración, diseño, diagramación e impresión de 1000 cartillas de 50 páginas a full color en arpac 150 gr, 4 x 4 full color, de 21 x 21cm, con pasta dura 4x1 plastificado mate. Incluye corrección de estilo.

### 7.1.14 Entrega de la Placa Grabada en Ituango

**7.1.14.1 Piezas de Divulgación:** Gestión de diseño y producción de piezas publicitarias como afiches (Propalcote de 150 g. de 42 cm. x 28 cm full color). 200 Unidades.





**7.1.14.2 Piezas de Divulgación:** Cuña radial en emisoras con cobertura en los municipios en los que se realizará el evento.

**7.1.14.3 Servicio Logístico y Técnico:** Requerimientos logísticos para el evento:

- Sistema de amplificación de sonido Line Array con 5000 vatios de potencia con consola digital, hasta 12 micrófonos alámbricos y/o cajas directas, reproductor digital de audio, 2 monitores y 2 columnas de sonido.
- Planta eléctrica 60KVA
- Tarima de 12 por 12 metros a 1 metro de altura, aforada, piso en tapete gris, faldón negro y escalas de acceso.
- Techo en Ground Support de 12x12 mts.
- Silletería para 200 Personas
- Pago de Sayco y Acinpro: pago de los derechos de reproducción y ejecución en vivo de la música.

**7.1.14.4 Registro fotográfico:** el servicio de registro fotográfico deberá cubrir dichos eventos a realizarse en los municipios de Ituango y Toledo. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y actividad. Se debe entregar selección de mínimo 30 fotografías, en JPG (Baja) y en formato RAW (Alta) con retoque básico

**7.1.14.5 Recurso Humano:** Presentación de agrupaciones y artistas: contratación, trámite de documentos y pago de servicios artísticos para el evento; artista del municipio de Ituango o de los municipios cercanos en Música, teatro o danza.

## 7.1.15 Entrega de la Placa Grabada en Toledo

**7.1.15.1 Piezas de Divulgación:** Gestión de diseño y producción de piezas publicitarias como afiches (Propalcote de 150 g. de 42 cm. x 28 cm full color). 200 Unidades.

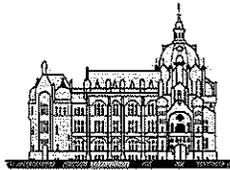
**7.1.15.2 Estrategias de publicidad:** Emisión de 3 cuñas de 60 "al día, por 5 días, en la emisora Briceño Estéreo y La voz de Ituango.

**7.1.15.3 Servicio Logístico y Técnico:** Requerimientos logísticos para el evento:

- Sistema de amplificación de sonido Line Array con 5000 vatios de potencia con consola digital, hasta 12 micrófonos alámbricos y/o cajas directas, reproductor digital de audio, 2 monitores y 2 columnas de sonido.
- Planta eléctrica 60KVA
- Tarima de 12 por 12 metros a 1 metro de altura, aforada, piso en tapete gris, faldón negro y escalas de acceso.
- Techo en Ground Support de 12x12 mts.
- Silletería para 200 Personas
- Pago de Sayco y Acinpro: pago de los derechos de reproducción y ejecución en vivo de la música.

**7.1.15.4 Registro fotográfico:** el servicio de registro fotográfico deberá cubrir dichos eventos a realizarse en los municipios de Ituango y Toledo. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y actividad. Se debe entregar selección de mínimo 30 fotografías por evento en JPG (Baja) y en formato RAW (Alta) con retoque básico





**7.1.15.5 Recurso Humano:** Presentación de agrupaciones y artistas: contratación, trámite de documentos y pago de servicios artísticos para el evento; artista del municipio de Toledo o de los municipios cercanos en Música, teatro o danza.

#### 7.1.16 Exposición Fotográfica:

**7.1.16.1 Piezas de Divulgación:** Souvenir de la exposición Fotográfica: Diseño y producción de un separador de libros de 5 x 15 cm. en papel satinado de 350 gr impresión a full color con la información general de la exposición, y una de las obras con sus datos de identificación. 1000 unidades.

**7.1.16.2 Piezas de Divulgación:** Gestión de diseño y producción de piezas publicitarias como afiches (Propalcote de 150 g. de 42 cm. x 28 cm full color). 200 Unidades.

**7.1.16.3 Estrategias de publicidad:** Emisión de 3 cuñas de 60 "al día, por 5 días, en la emisora Briceño Estéreo y La voz de Ituango.

**7.1.16.4 Alimentación:** Suministro de Bebidas sin alcohol: Suministro de alimentación (pasabocas y Bebidas sin alcohol) para un evento de lanzamiento en Ituango o Toledo o municipios de influencia del proyecto, el cual debe incluir 150 pasabocas y 150 cocteles, servicio de 1 mesero, 1 mesa, 1 mantel y transporte de los elementos hasta el lugar del evento. A continuación se exponen algunas opciones de cóctel y pasabocas:

- Pasabocas
  - Minichuzo de pollo o cerdo
  - nuggets
  - bombones de pollo
  - miniwraps
  - albondiguitas en salsa picante o agridulce
- Cóctel
  - crema de café
  - daikiry de fresa sin licor con hielo seco

**7.1.16.5 Alimentación:** Suministro de Refrigerios (100 Unidades). Este servicio deberá ser ofrecido en el lugar del evento, en el municipio Ituango o Toledo o municipios de influencia del proyecto, en la jornada de la mañana o tarde según aplique. Deberá presentarse en condiciones adecuadas de higiene (Presentar concepto de la Secretaría de Salud o afines) y brindando una atención eficiente y rápida, pero de excelente calidad, además cada refrigerio deberá presentarse en empaque individual, con su respectiva servilleta. A continuación, se exponen algunas opciones:

- Pastel de carne con papa acompañado de jugo natural o gaseosa en botella
- Pastel hawaiano (queso, jamón y piña) acompañado de jugo en cajita o gaseosa
- Pastel de pollo con verduras, galletas de mantequilla y jugo en caja
- Pastel de arequipe, con corazón hojaldrado y jugo en caja
- Pastel de guayaba con queso, con corazón hojaldrado y jugo en caja
- Pastel de pollo con champiñones acompañado de jugo en caja

**7.1.16.6 Registro fotográfico:** el servicio de registro fotográfico deberá cubrir dichos eventos a realizarse en los municipios de Ituango y Toledo. Deberá hacerse entrega oportuna del registro organizado, con las imágenes identificadas con fecha, lugar y





actividad. Se debe entregar selección de mínimo 30 fotografías en JPG (Baja) y en formato RAW (Alta) con retoque básico

**7.1.16.7 Recurso Humano:** Presentación de agrupaciones y artistas: contratación, trámite de documentos y pago de servicios artísticos para los eventos (2); artistas de los municipios de Ituango, Toledo, o de los municipios cercanos en Música, teatro o danza.

**7.1.16.8 Video de animación 2D sobre el puente:** con una duración de unos 5 minutos, el cual incluya contenidos de la historia de la región, y el papel del puente en ésta desde épocas prehispánicas, llevando de manera simbólica el puente hasta su inundación, para dar paso a la ubicación del puente en el imaginario de los pobladores de ambos municipios.

**7.1.17** Algunos elementos podrían variar de acuerdo a la visita de reconocimiento previa a la producción de cada evento; en caso de que sea cancelado alguno de los eventos o actividades relacionadas anteriormente, la alimentación será reprogramada para otra actividad, que haga parte del Proceso de Puesta en Valor del puente Juan de la Cruz Posada.

**7.2** Entregar los productos objeto del presente proceso en la clase, cantidad, periodicidad y lugares señalados por la coordinación y supervisor del proyecto en los municipios de la zona de influencia del Proyecto Ituango. De cada entrega de bienes que efectúe el CONTRATISTA se levantará el acta correspondiente en la cual deberá constar el recibo a entera satisfacción por parte del coordinador y supervisor designado para el contrato.

**7.3** Entregar las cantidades solicitadas, en las fechas y lugares que disponga la coordinación del Proyecto Ituango y el supervisor designado para el contrato.

**7.4** Se deja claramente establecido que los precios presentados por el proponente seleccionado, serán precios fijos durante la ejecución del contrato y regirán para eventuales adiciones al mismo.

**7.5** Entregar al Instituto los informes requeridos por la supervisión y/o interventoría, de tal forma que den cuenta de la ejecución del objeto del contrato y que la entrega de los productos inherentes a éste sea medible, cuantificable en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

**7.6** Atender los requerimientos realizados por el Instituto para el desarrollo del presente contrato.

**7.7** Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y los parafiscales de sus empleados.

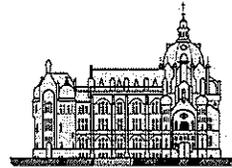
**7.8** Los pagos por concepto de honorarios o servicios personales deberán realizarse en el momento de la actividad si así se requiere, cualquier otro pago (facturas o cuentas de cobro) no podrá exceder en ningún caso los quince (15) días hábiles.

**7.9** Realizar oportunamente los pagos a los proveedores que se requieran para la ejecución del contrato.

**7.10** Facilitar la labor de supervisión y/o interventoría dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.

**7.11** Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la ley.





- 7.12** Realizar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, así como de sus modificaciones, adiciones o prorrogas y asumir los costos de éstas.
- 7.13** Acompañar al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia en la realización de las visitas técnicas y procesos de verificación previas al desarrollo de las actividades, cuando así sea requerido por el supervisor del contrato.
- 7.14** Cuando se realicen las solicitudes por parte del Instituto, el contratista deberá enviar una cotización electrónica, la cual antes de ejecutarse deberá tener el VoBo de la supervisión y/o interventoría. Así mismo, el/la coordinador(a) dispuesto por el contratista deberá llevar un cuadro de control compartido con la supervisión y/o interventoría, donde se especifique como mínimo la siguiente información: actividad, fecha, bien o servicio requerido, valor unitario, cantidad, administración, IVA y total

**OCTAVA. SUPERVISIÓN:** Una vez legalizado el contrato, el Director del INSTITUTO designará un supervisor y/o interventor para el mismo, quien ejercerá, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

**NOVENA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por el CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo el INSTITUTO no contrae obligación laboral alguna con el CONTRATISTA, ni con las personas que éste a su vez contrate para la prestación del servicio. En consecuencia, el pago de salarios, honorarios y prestaciones de este personal estará a cargo exclusivamente del CONTRATISTA.

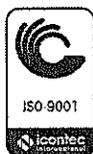
**DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del presente contrato será en el Palacio de la Cultura "Rafael Uribe Uribe", Medellín, Antioquia.

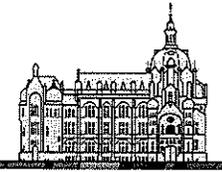
**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA, por lo tanto, éste no podrá cederse total o parcialmente a otra persona o entidad alguna.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONTROL FISCAL:** Corresponde a la Contraloría Departamental ejercer el control fiscal posterior del presente contrato.

**DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no incurre en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley, especialmente en las contempladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se entienden incluidas las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación, modificación unilateral del contrato y caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.





**DÉCIMA QUINTA. CADUCIDAD Y EFECTOS:** EL INSTITUTO, mediante resolución motivada podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del presente contrato.

**PARÁGRAFO:** Declarada la caducidad del contrato, éste se dará por terminado y se ordenará la devolución de la totalidad de los dineros entregados y no ejecutados. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento y no dará lugar a indemnización alguna a favor de EL CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley.

**DÉCIMA SEXTA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

**DÉCIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre su objeto y contraprestación y con la suscripción del mismo. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, aprobación de la póliza y la firma del Acta de Inicio.

**DÉCIMA OCTAVA. GARANTÍAS:** El CONTRATISTA deberá constituir garantía única, expedida por compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, con el amparo de:

**Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

**Calidad del servicio:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

**Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía del cinco por ciento (5%) del valor de convenio y por la vigencia del convenio más tres (3) años.

**Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor no inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes y por la vigencia del contrato. Con las exigencias del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015, esto es, la calidad de asegurados: INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA y CORPORACION PROMOTORA GENESIS y como beneficiarios TERCEROS AFECTADOS e INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, incluyendo los amparos exigidos por la norma, esto es:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.





- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

**PARÁGRAFO 1:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, la CONTRATISTA se compromete a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

**PARÁGRAFO 2:** Una vez suscrito el contrato, la CONTRATISTA constituirá la garantía de que trata la presente cláusula dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no presentarse la garantía respectiva en este término sin causa justificada, se hará acreedor a una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de mora, la cual será impuesta por EL INSTITUTO mediante resolución motivada y podrá ser deducida de la suma que EL INSTITUTO le adeude a la CONTRATISTA por cualquier concepto o cobrarse por jurisdicción coactiva.

**DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN:** El presente Contrato podrá darse por terminado:

- 19.1 Por ejecución del objeto.
- 19.2 Vencimiento del plazo.
- 19.3 Por grave incumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes.
- 19.4 Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
- 19.5 Por mutuo acuerdo entre las partes.

**VIGÉSIMA. GASTOS E IMPUESTOS:** Todos los gastos e impuestos que se originen por causa de este contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA.

**VIGÉSIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN:** Se procederá a la liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro meses siguientes a su terminación. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones, reconocimientos y transacciones a que haya lugar, previo el pago total que el INSTITUTO efectúe al CONTRATISTA. Las partes firmarán un acta de liquidación en la cual conste la declaratoria de paz y salvo entre sí, por las obligaciones adquiridas en el desarrollo del contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSÍAS:** Las partes acuerdan que en el evento de presentarse diferencias en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato procederán a realizar la conciliación prejudicial antes de iniciar cualquier acción judicial.

**VIGÉSIMA TERCERA. TRANSPARENCIA.** El CONTRATISTA manifiesta que presentó oferta y participo del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 003 – 2016, que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, trasparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de angun funcionario público o de terceras personas.





**VIGÉSIMA CUARTA. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO:** El CONTRATISTA será responsable ante el INSTITUTO y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del INSTITUTO o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o subcontratistas, en el desarrollo de las actividades encomendadas. Cualquier costo en que incurra el INSTITUTO para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstos en esta cláusula, deberá ser reintegrada al INSTITUTO en su totalidad debidamente actualizada. En caso de no cumplirse esta obligación su valor podrá hacerse efectivo deduciéndolo de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA o a través de cualquier otro procedimiento de cobro establecido por el INSTITUTO en caso de que el contrato hubiere sido liquidado.

**VIGÉSIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones del presente Contrato, este pagará incondicionalmente a EL INSTITUTO o a su orden, a título de pena, hasta el diez (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATISTA adeude al INSTITUTO con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

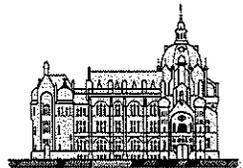
**VIGÉSIMA SEXTA. MULTAS:** Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el CONTRATISTA incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del convenio, para lo cual el CONTRATISTA autoriza expresamente al INSTITUTO, a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el INSTITUTO le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el INSTITUTO, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

**PARAGRAFO:** En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos; además, los perjuicios que el CONTRATISTA le cause al INSTITUTO podrán hacerse efectivos en forma separada.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. DOMICILIO:** Para los efectos legales, las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

**VIGÉSIMA OCTAVA. MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.





Dado en Medellín, a los

21 AGO. 2018



**ISABEL CRISTINA CARVJAL ZAPATA**  
Directora  
EL INSTITUTO

*[Signature]*  
**AMPARO DEL SOCORRO GONZALEZ N.**  
Representante legal  
**CORPORACION P. GENESIS**  
EL CONTRATISTA

Elaboró	<i>[Signature]</i> William Alfonso García Torres Abogado	Revisó	<i>[Signature]</i> Claudia Cecilia Flores Abogada de Apoyo	Aprobó	<i>[Signature]</i> John Jairo Duque Garcia Subdirector Administrativo y Financiero
---------	--	--------	--	--------	--

